

1.7. La Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior notificará la inscripción al interesado a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, quedando archivada la documentación a que se refieren los apartados anteriores en la referida Subdirección.

1.8. Sin perjuicio de la exigencia de las normas de calidad vigentes para la exportación de frutos cítricos se faculta a la Dirección General de Comercio Exterior para autorizar los tipos adecuados de envases y acondicionamiento de la fruta que pueda requerir aquel mercado.

1.9. El transporte de las exportaciones a que se refiere este Registro se realizará en buques que hagan servicios directos entre España y Canadá.

2. Se faculta a la Dirección General de Comercio Exterior para dictar las normas necesarias para el desarrollo de esta Orden, y a la de Expansión Comercial para las campañas de propaganda que en base a la contramarca «Spania» se organicen.

3. La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmos, Sres. Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cese del reverendo Padre don Rafael Alvarez Muñiz en el cargo de Profesor de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aium.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del reverendo Padre don Rafael Alvarez Muñiz en el cargo de profesor de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aium (Provincia de Sahara).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 7 de noviembre de 1967 por la que se nombra al Capitán de Infantería de Marina don Camilo Carrero Carballido Adjunto de segunda de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Infantería de Marina don Camilo Carrero Carballido,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Adjunto de segunda de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, con imputación al Presupuesto de dicha Provincia, cesando en el destino que venía desempeñando en la Policía Territorial de la misma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don José González Larrea.

Excemos, Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don José González Larrea, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en Zaragoza.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., El Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excemos, Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación,

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Manuel Ferrer Maluquer.

Con esta fecha se declara jubilado por imposibilidad física, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964, a don Manuel Ferrer Maluquer, Secretario del Juzgado Municipal de Ciudad Real.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de «Retirado» de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacersele